

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE
SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE
COCINEROS/AS EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE
MAYORES DE TORRECAMPO DURANTE LOS 3
MESES PRÓXIMOS EN CASO DE NECESIDAD.**

PRIMERA.- OBJETO DE CONVOCATORIA.

Se abre el plazo de convocatoria para presentar solicitudes de participación en la contratación de personal para desempeñar labores de cocina para el O. A. Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

Los/as solicitantes pasarán a formar parte de una lista creada por orden de puntuación a los que el O. A. Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo llamará en caso de **necesidad de contratación**, para la realización de trabajos similares durante los próximos tres meses.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATAS/OS:

Para tomar parte de la bolsa de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años en la fecha de presentación de la solicitud de participación.
- Tener nacionalidad española o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- Ser **demandante de empleo**.
- Estar inscrito como Demandante de Empleo con la **ocupación de cocina**.
- Experiencia en el puesto, **demostrable con el curriculum del SAE**.



El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva, especialmente entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

COCINA

Número de contratos: 1

Jornada: 40 horas semanales, turno rotatorio.

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

Personas dispuesta a actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería, preelaborar y conservar toda clase de alimentos y preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales, cumpliendo con la normativa aplicable de prevención en riesgos laborales y de protección medioambiental.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las personas solicitantes que reúnan los requisitos deberán presentar su solicitud, en el plazo abierto desde **día 30 de noviembre hasta el día 20 de diciembre de 2020**, mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web (www.torrecampo.es), por cualquiera de los medios siguientes:

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del O.A. de la Residencia Municipal de Mayores.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, indicando claramente que es para formar parte del proceso de selección de limpieza de la Residencia. En caso de necesidad puede pedir cita previa en el centro Guadalinfo (957155369)



La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia actualizada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia de currículum del SAE **actualizado**, donde debe aparecer la ocupación a la que se opta y la formación complementaria demostrable y la experiencia profesional (será la que únicamente se valore).
- Copia de informe de periodos de inscripción en el SAE como demandante de empleo (27-11-19 al 26-11-20)
- Copia de Vida laboral actualizada.
- Certificado del SEPE como prestación actual.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

MÉRITOS A VALORAR.

1.- Méritos profesionales (Puntuación máxima 5 puntos):

- Por servicios prestados en puestos de trabajo de similares características en el O.A Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo:

0,080 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en puestos de trabajo de similares características:

0,030 puntos por mes completo.

- Por cada día de Trabajo en la Residencia Municipal de Mayores entre la fecha del día 15 de Marzo a 15 de Junio del año 2020:

0,020 puntos por día trabajado

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará en todo caso como jornada completa.



2.- Formación complementaria (Puntuación máxima 1,5 puntos).

- Por la formación especializada de cursos:
 1. Impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente de más de 100 horas de duración, 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 puntos. Siempre que se encuentre relacionados directamente con las funciones a desarrollar.
 2. Más de 20 horas de duración: 0,15 puntos.
 3. De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.

No se valorarán las acciones formativas en cuyos documentos no se especifique la duración en horas lectivas o éstas sean inferiores a 10 horas lectivas (deben ser copias compulsadas y/o validadas)

3.- Situación de Desempleo (Puntuación máxima 3,5 puntos).

- Se acreditará mediante informe de periodos de inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo del último año, conforme a la siguiente tabla:

De 0 a 90 días.....	0,5 puntos
De 91 a 180 días.....	1 punto
De 181 a 270 días.....	1,5 puntos
De 271 a 365 días.....	2 puntos
- Personas que estén en situación de desempleo sin prestación/ subsidio; **0,5 puntos.**
- Personas que no hayan trabajado en el O.A. Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo en los últimos dos años: **1 punto.**
- Por cada día no trabajado desde la fecha de finalización del último contrato de duración igual o superior a siete días en la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo y hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes: **0,01 puntos. Máximo 1 punto.**



4.- Por trabajo realizado en el Ayuntamiento de Torrecampo o en la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

3 puntos.

QUINTA.- APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

La conformación de la bolsa de empleo se realizará atendiendo a la suma de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor.

Los supuestos de igualdad o empate en la baremación se resolverán aplicando los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo inscrito como demandante de empleo.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el O.A. de la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

Finalizada la valoración se publicará un listado de aspirantes con las puntuaciones totales obtenidas.

SEXTA.- FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En ningún caso la mera pertenencia al Proceso de Selección implicará derecho alguno a obtener un contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el O. A. de la Residencia Municipal de Mayores llamará en caso de **necesidad de contratación**, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

El llamamiento a aquellas personas que formen parte de este Proceso de Selección para contrataciones de carácter temporal que se formalizarán en el momento que sea necesario, seguirá los siguientes criterios:

- Se procederá al llamamiento de los integrantes del Proceso de Selección, según el orden establecido en la propia bolsa en función de la puntuación obtenida, comenzando por la puntuación más alta.



- El llamamiento se realizará mediante llamada telefónica, al número de teléfono indicado en la solicitud de participación. Máximo tres llamadas, con un intervalo mínimo de una hora.
- Si el candidato fuera llamado por primera vez para la realización de la contratación y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada, supondría su exclusión del proceso.
- La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponda según su puntuación.
- Se entiende por causa justificada aquella que no deriva a la voluntad del candidato (enfermedad, maternidad, ...) así como la existencia de un contrato de trabajo con una Administración pública o con una empresa privada.
- No se iniciarán nuevas contrataciones de los integrantes de la bolsa hasta que todos los participantes en la misma hayan disfrutado de contratación

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Este Proceso de selección tendrá una duración de 3 MESES.

OCTAVA.-IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas conforme a la legislación administrativa de aplicación en la materia.

La Alcaldesa- Presidenta, Francisca Alamillo Haro
firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

3972 3F76 1F18 68D5 2904



39723F761F1868D52904

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa y Presidenta del O. A. ALAMILLO HARO FRANCISCA el 27/11/2020